



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2026.

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 1.- Avocar las competencias para la redacción, tramitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato relativo a la concesión de obra pública de construcción y explotación de un centro deportivo en la calle Calesera n.º 1, y delegarlas en el Concejal Presidente de Distrito de Villaverde.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.258.601,69 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad, por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, de 12 plazas en piso de apoyo al tratamiento para personas con adicciones.
- 3.- Autorizar el contrato de suministro de dispositivos electrónicos (TASER) y cámaras personales para la Dirección General de Policía Municipal de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 1.976.654,75 euros.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTritos

- 4.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2027 correspondiente al contrato de suministro e instalación de placas conmemorativas. Distrito de Retiro.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios de atención psicopedagógica para alumnado con dificultades específicas de aprendizaje en el distrito y el gasto plurianual correspondiente de 529.927,32 euros. Distrito de Tetuán.



- 6.- Convalidar el gasto de 65.065,26 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 791.280,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Carabanchel.
- 8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 711.041,33 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Tarabilla con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Ciudad Lineal.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 9.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela D2 del Área de Planeamiento Remitido 06.02 " Paseo de la Dirección", situada en la calle de Alberdi número 4 y un tramo de viario en la calle del Cosmos. Distrito de Tetuán.
- 10.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del PAU II-4 "Sanchinarro". Distrito de Hortaleza.
- 11.- Autorizar el contrato de servicios de conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y el arbolado viario de la ciudad de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 601.684.422,60 euros.
- 12.- Autorizar el contrato de servicios para la ejecución de un programa de actividades de sensibilización sobre separación de residuos y limpieza del espacio público de la ciudad de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 2.166.062,20 euros.
- 13.- Aprobar inicialmente la modificación del Acuerdo de 6 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se resuelven las alegaciones presentadas y se aprueba definitivamente el Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid. Distrito de Retiro.
- 14.- Avocar las competencias para la tramitación y ejecución de contrato menor para las obras de reparación de la cubierta del tejado de las oficinas de los Viveros de Estufas del Retiro, y delegarlas en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 15.- Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar el funcionamiento



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

de los sectores comercial, hostelero y hotelero correspondiente al ejercicio 2026.

- 16.- Aprobar el Acuerdo de 20 de abril de 2026 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, por el que se actualiza el catálogo definitivo de puestos de trabajo susceptibles de funcionarización.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 17.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 10.24 "Paseo de la Ermita del Santo" promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Latina.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 18.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.577.859,36 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de Centros Abiertos Especiales.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 19.- Autorizar el contrato de servicios de soporte y mantenimiento de la aplicación Cronos y actualización a servicio Saas y el gasto plurianual correspondiente de 2.002.646,80 euros.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

1.- Avocar las competencias para la redacción, tramitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato relativo a la concesión de obra pública de construcción y explotación de un centro deportivo en la calle Calesera n.º 1, y delegarlas en el Concejal Presidente de Distrito de Villaverde.

Desde el distrito de Villaverde está previsto realizar las actuaciones para la concesión de obra pública de construcción y explotación de un centro deportivo en la calle Calesera, n.º 1, en el distrito de Villaverde, que exceden el ámbito competencial del mismo.

El objetivo del proyecto es construir y explotar una infraestructura pública destinada al uso y disfrute del deporte, haciendo más accesible la práctica deportiva a todos los ciudadanos, sin perjuicio de su edad, sexo, condición física o cualquier otra circunstancia que pudiera ser excluyente o dificultar al acceso a la práctica deportiva del 100% de la población.

Su finalidad, por tanto, es dotar de una nueva infraestructura deportiva municipal al distrito de Villaverde con instalaciones modernas y adaptadas para el ahorro en los diferentes consumos (energéticos, abastecimiento de agua, etc.) y la protección con el medio ambiente, cuya construcción de este nuevo equipamiento amplíe la oferta deportiva del distrito y el acceso a la misma de la población residente en su ámbito de influencia.

De esta forma, se logra contar con un programa amplio para la realización de varias actividades deportivas, que comportará la prestación de un servicio vinculado al deporte y ocio dirigidos a los vecinos del municipio y foráneos con instalaciones deportivas accesibles a todos sin perjuicio de su edad y forma física.

En definitiva, se ha optado por una solución que encuentre los intereses de uso por parte del Ayuntamiento con la viabilidad económico financiera adecuada para la construcción, explotación y mantenimiento de las referidas instalaciones deportivas, haciendo aconsejable la concesión de obras para la construcción y explotación de este tipo de infraestructuras, es decir, mediante una persona física o jurídica diferente de la entidad pública que financie las obras y explote el servicio público, de forma que permita cumplir con mayor eficiencia los objetivos de



estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y asignación eficiente del gasto público.

Para ello, mediante Decreto de 15 de julio de 2024 del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde se aprobó la convocatoria de consulta preliminar de mercado, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con objeto de recabar información de los operadores económicos, para facilitar la adopción de decisiones en la futura licitación de la concesión y explotación de obra de un centro deportivo en la parcela municipal situada en la calle Calesera, n.º 1.

Conforme al apartado 9.º 1.1 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio es competente para realizar las obras de construcción, gran reforma, rehabilitación y conservación de los inmuebles demaniales, patrimoniales y de aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos y al Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad en relación con los aparcamientos e infraestructuras urbanas de transportes y en materia de movilidad en los ámbitos que afecten a tramos urbanos de carreteras de titularidad del Estado o ramales de acceso al viario M-30.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, existen razones económicas, sociales y técnicas que aconsejan que, de forma puntual, la construcción de equipamientos pueda ser realizada desde el distrito de Villaverde a través de una concesión que se otorgue como contraprestación por la realización de la obra pública de construcción de un centro deportivo.

Dichas razones derivan, por una parte, de que la actuación puede ser abordada por el propio distrito desde una perspectiva de mayor cercanía con los vecinos, y por otra parte, a la vista de las actuaciones realizadas, como ha sido la consulta preliminar de mercado de carácter previo a la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras como es la elaboración del estudio de Viabilidad del artículo 247.1 de la citada ley.

Asimismo, dada la situación en la que se encuentran los trabajos referidos a la actuación, ya que se han llevado a cabo por parte del distrito de Villaverde los trabajos de estudio, se cuenta con los recursos personales y materiales para su ejecución, parece apropiado que en la medida de la debida racionalización de los



recursos públicos la actuación pueda llevarse a cabo por el distrito, por razones de eficacia y eficiencia administrativa.

Para que las actuaciones proyectadas puedan ser realizadas por el distrito de Villaverde, resulta necesario que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque las competencias previamente delegadas anteriormente indicadas y que tales competencias sean posteriormente delegadas en el Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, única y exclusivamente en lo relativo a redactar la documentación preparatoria, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar el contrato relativo a la concesión de obra pública de construcción y explotación de un centro deportivo en la calle Calesera n.º 1, en el distrito de Villaverde.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas en la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio en el apartado 9.º 1.1 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, única y exclusivamente en lo relativo a redactar la documentación preparatoria, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar el contrato relativo a la concesión de obra pública de construcción y explotación de un centro deportivo en la calle Calesera n.º 1 en el distrito de Villaverde.

SEGUNDO.- Delegar en el Concejal Presidente del Distrito de Villaverde las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias a dictar los decretos que sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

**ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.258.601,69 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad, por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, de 12 plazas en piso de apoyo al tratamiento para personas con adicciones.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.258.601,69 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad, por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, de 12 plazas en piso de apoyo al tratamiento para personas con adicciones.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de julio de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga con una duración de tres años, desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2029.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.258.601,69 euros, IVA exento, a favor de la Asociación Lakoma Madrid con NIF G79075040, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad, por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, de 12 plazas en piso de apoyo al tratamiento para personas con adicciones, siendo la fecha de inicio el 1 de agosto de 2026 y de finalización el 31 de julio de 2029, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/231.05/227.99, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Atención convivencial a personas con Adicciones", o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Año 2026: 140.099,82 euros

Año 2027: 419.151,11 euros

Año 2028: 420.299,47 euros

Año 2029: 279.051,29 euros

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**3.- Autorizar el contrato de suministro de dispositivos electrónicos (TASER) y cámaras personales para la Dirección General de Policía Municipal de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 1.976.654,75 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro de dispositivos electrónicos (TASER) y cámaras personales para la Dirección General de Policía Municipal de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 1.976.654,75 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución del contrato será 6 meses siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de septiembre de 2026, o desde el día siguiente al de la fecha de su formalización, si fuera posterior.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento negociado sin publicidad conforme a los artículos 16, 131 y 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de suministro de dispositivos electrónicos (TASER) y cámaras personales para la Dirección General de Policía Municipal de Madrid. El plazo de ejecución del contrato será 6 meses siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de septiembre de 2026, o desde el día siguiente al de la fecha de su formalización, si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.976.654,75 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/132.01/639.99 o aplicación presupuestaria equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	1.224.585,00 euros
2027	752.069,75 euros

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS***4.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2027 correspondiente al contrato de suministro e instalación de placas conmemorativas. Distrito de Retiro.**

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 118,95%, el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2027, del contrato de suministro e instalación de placas conmemorativas del Distrito de Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70%, en el segundo ejercicio el 60% y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Retiro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 118,95% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2027 en la aplicación presupuestaria 001/203/334.01/609.99 del contrato de suministro e instalación de placas conmemorativas del Distrito de Retiro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**5.- Autorizar el contrato de servicios de atención psicopedagógica para alumnado con dificultades específicas de aprendizaje en el distrito y el gasto plurianual correspondiente de 529.927,32 euros. Distrito de Tetuán.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de atención psicopedagógica para alumnado con dificultades específicas de aprendizaje 2026-2028 en el distrito de Tetuán, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2026 o desde la fecha de formalización del contrato si esta se produce con posterioridad, y el gasto plurianual correspondiente de 529.927,32 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de atención psicopedagógica para alumnado con dificultades específicas de aprendizaje 2026-2028 en el distrito de Tetuán, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2026 o desde la fecha de formalización del contrato si esta se produce con posterioridad.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 529.927,32 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/326.01/227.99 "Servicios complementarios educación. Otros trabajos realizados por otras empresas" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2026	48.175,21
2027	264.963,66
2028	216.788,45

[Volver al índice](#)



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 65.065,26 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 65.065,26 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio del Programa municipal de actividades extraescolares en centros públicos del Distrito de Latina correspondiente a los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 65.065,26 euros, IVA incluido, a favor de JC Madrid Deporte y Cultura S.L. con NIF B80345721, correspondiente a la prestación del servicio del Programa de actividades extraescolares en centros públicos del Distrito de Latina, correspondiente a los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/326.01/227.99 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 791.280,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Carabanchel.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 791.280,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la tercera prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al distrito de Carabanchel.

El plazo de ejecución de la segunda prórroga del contrato finaliza el 30 de junio de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de julio de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2027 ambos inclusive. El Distrito de Carabanchel propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 791.280,00 euros, IVA incluido, a favor de INTEGRACIÓN SOCIAL DE MINUSVÁLIDOS, S.L., con NIF B61098638, correspondiente a la tercera prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al distrito de Carabanchel, desde el 1 de julio de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/211/933.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO) (€)
2026	229.008,41
2027	562.271,59

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 711.041,33 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Tarabilla con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Ciudad Lineal.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 711.041,33 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Tarabilla, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo del distrito de Ciudad Lineal.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2027, ambos inclusive. El Distrito de Ciudad Lineal propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 711.041,33 euros, IVA exento, a favor de EDUCAULA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA con NIF F83629865, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Tarabilla con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2026	193.920,36
2027	517.120,97

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

9.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela D2 del Área de Planeamiento Remitido 06.02 " Paseo de la Dirección", situada en la calle de Alberdi número 4 y un tramo de viario en la calle del Cosmos. Distrito de Tetuán.

El ámbito del Plan Especial tiene una superficie de 3.176 m² y está conformado por los siguientes suelos: una parcela, propiedad de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo S.A, con una superficie de 2.226 m² que se corresponde con la D2 de la Zona de Reordenación D "Valdeacederas" del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección" (en adelante, APR 06.02), situada en la calle de Alberdi número 4 y un tramo de red viaria con una superficie de 950 m² constituido por la dotación local VP del APR 06.02, correspondiente al vial público de la calle del Cosmos, ambos en el distrito de Tetuán.

Las condiciones de ordenación de los suelos objeto del Plan Especial se definen en la Tercera Modificación del Plan Parcial de Reforma Interior del APR 06.02 (en adelante, MPPR 06.391) y, complementariamente, por la ordenación definida en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, de la siguiente forma: la parcela D2 del APR 06.02 con la ordenanza "MC" manzana cerrada y le asigna el uso cualificado RC residencial colectivo, tipo VPPB, vivienda de protección pública de precio básico y un tramo viario de la calle del Cosmos, con la ordenanza "RV" red viaria de la MPPR 06.391, constituyendo una dotación local de uso dotacional para la vía pública de la red secundaria.

El ámbito no está sujeto específicamente a protección del patrimonio histórico, artístico o natural. No obstante, la MPPR 06.391 establece condiciones específicas de protección para cada una de las zonas de reordenación que constituyen el entorno del Canal Bajo de Isabel II y de otros elementos protegidos en las fichas de condiciones específicas de protección.

Así, el plano O-03 Áreas de Ejecución de la MPPR 06.391, incluye el ámbito de ordenación del PE en la zona de reordenación D: "Acueducto de Valdeacederas", cuyas condiciones específicas de protección se detallan en la ficha correspondiente.

El Canal Bajo de Isabel II es un bien del patrimonio cultural de la Comunidad de Madrid, al que le resulta aplicable el régimen de protección de los bienes de interés patrimonial según lo previsto en el apartado 1.c) de la disposición adicional tercera de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, por tratarse de un inmueble construido antes de 1950 con la tipología canal y "viaje" de agua.



Por Resolución de 13 de agosto de 2025 del director general de Planeamiento del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, se dispuso el inicio de las actuaciones relativas a la tramitación del presente Plan Especial.

El Plan Especial es de iniciativa pública municipal y tiene por objeto: definir las alineaciones y rasantes de la parcela D2 del APR 06.02, que corresponde con la parcela de la calle de Alberdi número 4; redefinir las áreas de movimiento de la edificación, reduciendo la ocupación junto a las edificaciones existentes en la calle del Sorgo que lindan con el lado este de la parcela y ampliando las dimensiones del patio interior; definir, para cada una de las áreas de movimiento, la cota de origen y referencia y la altura de la edificación en número de plantas, atendiendo a la topografía de la parcela D2 y a la conexión del barrio antiguo de Valdeacederas con el Paseo de la Dirección, y por último, definir la categoría de área estancial para la dotación pública VP destinada al uso dotacional para la vía pública de la red secundaria, correspondiente con la calle del Cosmos, a la que le resulta aplicable la ordenanza ZL, zona estancial de uso público de la MPPR 06.391.

Su finalidad es la modificación de las condiciones volumétricas de la parcela D2 para habilitar la materialización de la edificabilidad asignada por el planeamiento, y la concreción como Área Estancial del vial de la calle Cosmos debido a la imposibilidad de destinarlo al tráfico rodado por sus condiciones topográficas.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión celebrada el 12 de marzo de 2026, según consta en Acta 15/2026.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 12 de marzo de 2026, según consta en Acta 18/2026.

La Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Comunidad de Madrid ratificó el informe formulado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 23 de marzo de 2026.

El Plan se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1.a) y b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 28 de abril de 2026, en el que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con



sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para la modificación de la ordenación pormenorizada de la parcela D2 del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", situada en la calle de Alberdi número 4, propiedad de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo S.A. y de un tramo de viario situado en la calle del Cosmos, distrito de Tetuán, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**10.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del PAU II-4 "Sanchinarro". Distrito de Hortaleza.**

Mediante Acuerdo de 30 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del PAU II-4 "Sanchinarro", distrito de Hortaleza, y su sometimiento a información pública durante el plazo de treinta días.

Dicho trámite fue cumplimentado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 278, de 21 de noviembre de 2025, y en la edición del diario "La Razón" de 25 de noviembre de 2025, y se remitió notificación individualizada a las personas afectadas. Al no haberse podido notificar el acuerdo a varios interesados en el procedimiento, se publicó un edicto en el "Boletín Oficial del Estado" número 301, de 16 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el período de información pública no se han formulado alegaciones.

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 23 de abril de 2026, en el que se propone la aprobación definitiva de la disolución de la mencionada Junta de Compensación.

Acreditado el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyó la Junta de Compensación de referencia, y la inexistencia de obligaciones pendientes de cumplimiento, resulta de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición transitoria cuarta de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto y en los artículos 45 y 46 de los Estatutos de la Junta de Compensación, aprobados definitivamente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 26 de junio de 1998.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del PAU II-4 "Sanchinarro", constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión del citado ámbito, una vez transcurrido el plazo de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística y en los artículos 45 y 46 de los Estatutos de la Junta de Compensación, aprobados definitivamente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 26 de junio de 1998.

Quienes ostenten los cargos de liquidadores deberán dar cuenta a esta Administración actuante de las operaciones de liquidación definitiva del saldo final, debiendo justificar documentalmente la práctica de dichas liquidaciones y los abonos correspondientes.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a las personas interesadas.

TERCERO.- Elevar el acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**11.- Autorizar el contrato de servicios de conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y el arbolado viario de la ciudad de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 601.684.422,60 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y el arbolado viario de la Ciudad de Madrid (5 lotes) y el gasto plurianual correspondiente de 601.684.422,60 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 4 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2026, con posibilidad de prorrogarlo un año más.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y el arbolado viario de la Ciudad de Madrid (5 lotes), con un plazo de ejecución de 4 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2026, con posibilidad de prorrogarlo 1 año más.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 601.684.422,60 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe euros (IVA Incluido)
2026	001/151/171.02/210.00	7.493.547,93
	001/151/171.02/227.00	4.541.544,21
2027	001/151/171.02/210.00	96.422.575,22
	001/151/171.02/227.00	54.498.530,43
2028	001/151/171.02/210.00	95.922.575,22
	001/151/171.02/227.00	54.498.530,43
2029	001/151/171.02/210.00	95.922.575,22
	001/151/171.02/227.00	54.498.530,43
2030	001/151/171.02/210.00	87.929.027,29
	001/151/171.02/227.00	49.956.986,22

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**12.- Autorizar el contrato de servicios para la ejecución de un programa de actividades de sensibilización sobre separación de residuos y limpieza del espacio público de la ciudad de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 2.166.062,20 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la ejecución de un programa de actividades de sensibilización sobre separación de residuos y limpieza del espacio público de la ciudad de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 2.166.062,20 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 13 meses, no prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2026, o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la ejecución de un programa de actividades de sensibilización sobre separación de residuos y limpieza del espacio público de la ciudad de Madrid, con un plazo de ejecución de 13 meses, no prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2026, o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.166.062,20 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/16301/22706 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2026	166.620,17
2027	1.999.442,03

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

13.- Aprobar inicialmente la modificación del Acuerdo de 6 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se resuelven las alegaciones presentadas y se aprueba definitivamente el Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid. Distrito de Retiro.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente la modificación del Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid (Distrito de Retiro), aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 6 de junio de 2019, con el fin de que las instalaciones de El Retiro estén cerradas al público el menor tiempo posible, sin que esto suponga una rebaja de los niveles de seguridad, así como actualizar determinados aspectos del protocolo que, tras su aprobación, se considera necesario modificar para una mejor gestión de las alertas meteorológicas.

Conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación y relaciones, entre otros principios, el de planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.

El Ayuntamiento de Madrid es competente en materia de gestión, planificación, conservación y mejora del patrimonio natural municipal, tal como prevé, entre otras normas, el artículo 5 y la disposición adicional segunda de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en relación con los artículos 25.2 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, las Administraciones Públicas han de promover una participación real y efectiva del público en la elaboración, modificación y revisión de los planes y programas relacionados con el medio ambiente, tal como prevén los artículos 16 y siguientes de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

PRIMERO.– Aprobar inicialmente la modificación del Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid (Distrito de Retiro), aprobado mediante Acuerdo de 6 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en los términos que se indican a continuación:

Uno.– El apartado 2.4.2.1 Viento queda redactado en los siguientes términos:
"2.4.2.1 Viento.

	VERDE
T ^º Max < 35°	V < 40 km/h
T ^º Max ≥ 35°	V < 30 km/h

T^º Máx: Temperatura máxima diaria (°C).

V: Velocidad racha máxima de viento (km/h)".

Dos.– El apartado 2.4.3.1 Viento queda redactado en los siguientes términos:
"2.4.3.1 Viento.

	AMARILLA
T ^º Max < 35°	40 ≤ V < 50
T ^º Max ≥ 35°	30 ≤ V < 45

T^º Máx: Temperatura máxima diaria (°C).

V: Velocidad racha máxima de viento (km/h)".

Tres.– El apartado 2.4.4.1 Viento queda redactado en los siguientes términos:
"2.4.4.1 Viento.

	NARANJA
T ^º Max < 35°	50 ≤ V < 65
T ^º Max ≥ 35°	45 ≤ V < 60

T^º Máx: Temperatura máxima diaria (°C).

V: Velocidad racha máxima de viento (km/h)".



Cuatro.- El apartado 2.4.5.1 Viento queda redactado en los siguientes términos:

“2.4.5.1 Viento.

	ROJA
Tª Max < 35°	V ≥ 65
Tª Max ≥ 35°	V ≥ 60

Tª Máx: Temperatura máxima diaria (°C).

V: Velocidad racha máxima de viento (km/h)”.

Cinco.- El apartado 2.4.6.1 Viento queda redactado en los siguientes términos:

“2.4.6.1 Cuadro resumen de umbrales de alerta frente a viento.

	VERDE	AMARILLA	NARANJA	ROJA
Tª Max < 35°	V < 40 km/h	40 ≤ V < 50	50 ≤ V < 65	V ≥ 65
Tª Max ≥ 35°	V < 30 km/h	30 ≤ V < 45	45 ≤ V < 60	V ≥ 60

Tª Máx: Temperatura máxima diaria (°C)

V: Velocidad racha máxima de viento (km/h)”.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El anuncio del trámite de información pública se publicará, además, en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

14.- Avocar las competencias para la tramitación y ejecución de contrato menor para las obras de reparación de la cubierta del tejado de las oficinas de los Viveros de Estufas del Retiro, y delegarlas en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

El apartado 19.º 1.4 c) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, confiere a la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes las competencias para gestionar, mantener, conservar y explotar las infraestructuras y equipamientos ambientales del área relativos a los espacios verdes, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

En el marco de dicho ámbito competencial del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, como órgano responsable de la conservación integral del parque del Retiro, desarrolla, entre otras, sus labores en las dependencias municipales de los viveros municipales a través de la Subdirección General de Parques y Viveros.

El edificio de oficinas de los Viveros de Estufas del Retiro presenta en su cubierta problemas de impermeabilización que provoca goteras y humedades, lo que hace imprescindible la intervención urgente para la reparación de dicha cubierta mediante la renovación de tejas, impermeabilización y aislamiento térmico.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7.º 10.2 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, corresponde a su Secretaría General Técnica gestionar el mantenimiento de los edificios adscritos al área de gobierno y al área delegada, sin perjuicio de las competencias de las direcciones generales, respecto de los inmuebles en que se ubiquen los servicios a su cargo.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, existen razones de índole social, técnica y económica que aconsejan que, de forma puntual, las actuaciones proyectadas se contraten y ejecuten en su totalidad por la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

Dichas razones se justifican, desde el punto de vista social, en la unificación del órgano gestor de la actuación, al encontrarse ubicada dentro del parque del Retiro que se gestiona de forma integral por la citada dirección general.



Desde el punto de vista técnico, la avocación se justifica en posibilitar la intervención de los propios técnicos municipales que pertenecen a la citada dirección general pudiendo realizar el seguimiento y control de los trabajos de forma más simple y directa.

Finalmente, desde el punto de vista económico, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, como órgano que recibe la competencia avocada, dispone de los recursos económicos suficientes para su ejecución, al encontrarse el crédito necesario consignado en el presupuesto de 2026. Además, cuenta con suficiencia de medios para desarrollar la competencia enunciada, realizando con sus recursos ordinarios personales, materiales, económicos y técnicos las actuaciones especificadas.

Para que las actuaciones se realicen por la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, resulta necesario que la Junta de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, avoque la competencia previamente delegada en la Secretaría General Técnica de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, anteriormente indicada, y que dicha competencia sea posteriormente delegada en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, única y exclusivamente en lo referente a la tramitación y ejecución de un contrato menor para la ejecución de las obras descritas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas en la Secretaría General Técnica de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad en el apartado 7.º10.2 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, única y exclusivamente en lo relativo a la tramitación y ejecución de un contrato menor para la ejecución de las obras de reparación de la cubierta del tejado del edificio de oficinas de los Viveros de Estufas del Retiro.

SEGUNDO.- Delegar en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad a dictar los decretos que sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**

15.- Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hostelero y hotelero correspondiente al ejercicio 2026.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del gasto de 1.000.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hostelero y hotelero correspondiente al ejercicio 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS), si el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, señalado en el artículo 58.1, éste podrá ser ampliado hasta en 500.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hostelero y hotelero, correspondiente al ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**16.- Aprobar el Acuerdo de 20 de abril de 2026 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, por el que se actualiza el catálogo definitivo de puestos de trabajo susceptibles de funcionarización.**

Por Acuerdo de 18 de abril de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM 24/04/2024) fue aprobado el Acuerdo de 15 de enero de 2024 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, por el que se resuelven las alegaciones al catálogo provisional y se aprueba el catálogo definitivo de puestos de trabajo susceptibles de funcionarización.

En sesión de fecha 20 de abril de 2026, la Dirección General de Costes y Gestión de Personal dio cuenta a la citada Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos de las actualizaciones necesarias de dicho catálogo definitivo, teniendo en cuenta las modificaciones producidas desde su aprobación, motivadas por distintas circunstancias.

A tales efectos, y a tenor de lo previsto en el artículo 37.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se planteó a la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos una actualizar el catálogo definitivo de puestos de trabajo susceptibles de funcionarización que ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales presentes en la misma, habiéndose adoptado un acuerdo en fecha 20 de abril de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del mencionado texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para la validez y eficacia de los acuerdos adoptados en el seno de la mesa de negociación correspondiente será necesaria su aprobación expresa y formal por los órganos de gobierno en las administraciones públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA**PRIMERO.-** Aprobar expresa y formalmente el Acuerdo de 20 de abril de 2026 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, por el que se actualiza el catálogo definitivo de puestos de trabajo susceptibles de funcionarización, que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Hacer público el catálogo definitivo actualizado de puestos de trabajo susceptibles de funcionarización, al que se podrá acceder en la Sede Electrónica www.madrid.es ("Oposiciones"/"Oposita"), así como en la intranet municipal Ayre.

TERCERO.- El acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

17.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 10.24 "Paseo de la Ermita del Santo" promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 10.24 "Paseo de la Ermita del Santo", distrito de Latina. El promotor del proyecto es la Junta de Compensación del ámbito.

De conformidad con los criterios establecidos por la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid para la interpretación de los anejos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el presente proyecto de urbanización requiere la tramitación de procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

Con fecha 16 de diciembre de 2025 se ha remitido a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid la solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada junto con la documentación correspondiente.

El proyecto de urbanización define las obras de urbanización a ejecutar en el desarrollo urbanístico del ámbito de actuación.

En el documento se define de un modo detallado, técnica y económicamente, los trabajos necesarios para la ejecución de las obras de demoliciones, movimiento de tierras, pavimentación, desvío de galerías y construcción de las redes de saneamiento, gestión de aguas pluviales, abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, red de gas, infraestructura de telecomunicaciones, jardinería y mobiliario urbano del ámbito de actuación.

El proyecto define un espacio libre público articulado mediante caminos de anchuras variables entre 2,00 m y 4,00 m, con pendientes suaves en la mayor parte del ámbito. Únicamente en el tercio sur se aprovecha la topografía existente para la ejecución de un graderío resuelto con gaviones, conformando un anfiteatro al aire libre.

La superficie total del ámbito es de 44.349,13 m².



El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, es de 12.004.041,70 euros.

El plazo previsto para la ejecución de las obras se fija en diecisiete meses contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo.

El plazo de garantía de las obras será de un año, contado a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 10.24 "Paseo de la Ermita del Santo", distrito Latina, promovido por Junta de Compensación del ámbito, con un presupuesto, 21 %, IVA incluido, de 12.004.041,70 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 29 de abril de 2026.

SEGUNDO.- El plazo previsto para la ejecución de las obras es de diecisiete meses contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y el de garantía será de un año desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión.

CUARTO.- Notificar dicha aprobación inicial a las personas interesadas de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**

18.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.577.859,36 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de Centros Abiertos Especiales.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.577.859,36 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de Centros Abiertos Especiales, adjudicado a la entidad Arci Nature Intervención Social, S.L.U., NIF B80372253, con vigencia desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2028, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de septiembre de 2026, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 10, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.577.859,36 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Arci Nature Intervención Social, S.L.U., NIF B80372253, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de Centros Abiertos Especiales, con vigencia desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/326.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2026
788.559,42 euros con cargo al ejercicio de 2027
789.299,94 euros con cargo al ejercicio de 2028

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO***A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

19.- Autorizar el contrato de servicios de soporte y mantenimiento de la aplicación Cronos y actualización a servicio Saas y el gasto plurianual correspondiente de 2.002.646,80 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de soporte y mantenimiento de la aplicación Cronos y actualización a servicio Saas, así como autorizar el gasto plurianual de 2.002.646,80 euros, IVA incluido.

El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2026 y con posibilidad de hasta un máximo de 24 meses de prórroga para las prestaciones 3.2 y 4, según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La fecha prevista de inicio del contrato es el 1 de junio de 2026. En caso de que la formalización del contrato sea con posterioridad a la fecha estimada de inicio, el plazo contará desde el siguiente día hábil al de su formalización, sin que ello altere la duración prevista, realizándose el oportuno reajuste de anualidades a la nueva fecha de inicio, previa conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de soporte y mantenimiento de la aplicación Cronos y actualización a servicio Saas, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2026 y con posibilidad de hasta un máximo de 24 meses de prórroga para las prestaciones 3.2 y 4. En caso de que la formalización del contrato sea con posterioridad a la fecha estimada de inicio, el plazo contará desde el siguiente día hábil al de su formalización, sin que ello altere la duración prevista, realizándose el oportuno reajuste de anualidades a la nueva fecha de inicio, previa conformidad del contratista.



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.002.646,80 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.06 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2026	321.335,67 euros
2027	816.814,53 euros
2028	864.496,60 euros

[Volver al índice](#)